

## LUCENA

*Edicto*

Doña Elena Sancho Mallorquín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Lucena (Córdoba) y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 293/1996, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Carmen Almenara Angulo, contra don Manuel Pedraza Rodríguez y doña Carmen Cubero Pino, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días para cada una, las fincas que al final se describen.

Los actos del remate tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Pedro, número 38; el día 22 de febrero de 1999, a las once horas, para la primera subasta. El día 22 de marzo de 1999, a las once horas, para la segunda subasta en caso de que no hubiesen postores en la primera. Y el día 22 de abril de 1999, a las once horas, para el caso de que tampoco en esta última hubiesen concurrido postores. En tales actos regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, reflejado a continuación de la descripción de cada una de las fincas. Para la segunda, el tipo de la primera, con rebaja del 25 por 100, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Lucena en la cuenta de depósitos y consignaciones número 146800018029396 una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que se fija para cada subasta, entendiéndose para la tercera, a efectos de tal depósito, el 20 por 100 del tipo que sirve para la segunda, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto al mismo el resguardo de haber efectuado la consignación anteriormente dicha.

Quinta.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el caso de que no pueda notificarse al deudor los señalamientos de las subastas acordadas, servirá este edicto de notificación en forma.

## Bien a subastar

Finca urbana 28. Vivienda unifamiliar número 10 que ocupa las dos plantas del edificio sito en el partido de Arrecife o Ricial, término de Encinas Reales, con fachada principal a la calle Arrecife, s/n, con acceso por un patio sito al fondo de la edificación y que se encuentra comunicado con la prolongación de la calle Cruz, y cuya fachada principal da a dicho patio. Tiene una superficie construida de 96 metros cuadrados y útil de 77,61 metros cuadrados. Consta de dos plantas, comunicadas por medio de una escalera interior, la baja distribuida

en porche cubierto, vestíbulo, cuarto de estar-comedor, aseo; despensa, cocina, lavadero; la alta distribuida en pasillo, tres dormitorios y cuarto de baño y terraza.

Valoración: 6.736.800 pesetas.

Dado en Lucena a 19 de noviembre de 1998.—La Juez, Elena Sancho Mallorquín.—El Secretario.—149.

## LUGO

*Edicto*

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Lugo,

Certifico y hago saber: Que en los autos de ejecutivo otros títulos 40/1998 que ante este Juzgado se tramitan a instancia de «Banco Gallego, Sociedad Anónima», domiciliado en Plaza de Cervantes, número 15 (Santiago de Compostela), representado por el Procurador don Ángel Pardo Paz, contra don Germán González Montenegro, con DNI 33.749.565, domiciliado en calle Ruiz de Alda, número 10, primero (Lugo), y doña Carmen Canto Castro, con DNI 33.785.923, domiciliada en calle Ruiz de Alda, número 10, primero (Lugo), por resolución del día de la fecha se acordó sacar a pública subasta por término de veinte días y primera vez, los bienes embargados en estas actuaciones (que se describirán, propiedad de los ejecutados y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 9 de febrero de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y a prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda subasta se señala el próximo día 5 de marzo de 1999, a la misma hora, que tendrá lugar en el mismo lugar que la primera. Igualmente a prevención de que tampoco hubiere licitadores en esta segunda subasta, para la celebración de la tercera subasta, se señala el próximo día 30 de marzo de 1999, a la misma hora, en el mismo lugar y sitio que las anteriores, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación de bienes.

Segunda.—Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera, con una rebaja del 25 por 100.

Tercera.—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Lugo y en la cuenta especial de subastas, abierta en la entidad bancaria mencionada, debiendo presentar el día del remate el correspondiente resguardo de haber efectuado el ingreso ante la Mesa del Juzgado.

Sexta.—El depósito a que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante, para tomar parte en las posturas.

Séptima.—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que se acompañará el resguardo del depósito a que se refiere el número 5 de este edicto.

Octava.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a terceros.

Novena.—Los bienes muebles que se sacan a subasta, depositados conforme a derecho, se encuentran a disposición de los posibles licitadores para su observación directa.

Décima.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, de haberlos al crédito del actor, con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que se hará entrega sin dilación al actor ejecutante, en pago de su crédito y el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose, entre tanto, en el establecimiento destinado al efecto.

## Bienes objeto de la subasta

1. Urbana, piso primero o segunda planta de la casa señalada con el número 10, sita en la calle Ruiz de Alda, de esta ciudad. Es anejo a este piso el primero de los rochos contados según se entra de los rochos existentes en el portal debajo de la escalera. Superficie, 96 metros cuadrados. Registral número 34.587. Justiprecio: 9.120.000 pesetas.

2. Vehículo Renault, modelo R-12 TS, matrícula M-0143-CC. Justiprecio: 80.000 pesetas.

Y para que así conste a los fines legalmente establecidos, expido y firmo el presente en Lugo a 9 de diciembre de 1998.—El Secretario, Francisco Julián Hinojal Gijón.—77.

## MADRID

*Edicto*

Don Braulio Molina Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera Instancia número 30 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 361/1998-1.ª, y a instancia de doña Manuela Aznar Guillén, se siguen autos sobre declaración de fallecimiento de doña Josefa Pérez Ferletí, nacida en Madrid en 1885, hija de José María e Isidra, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Juan Mariana, número 5, 2.º derecha, quien desapareció entre los años 1925 y 1930. En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto a quienes pudiera interesar. Asimismo le comunico que la promotente le ha sido reconocido el beneficio de justicia gratuita, lo que se acredita documentalmente.

Dado en Madrid a 5 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Braulio Molina Rodríguez.—La Secretaria.—63.484.

y 2.ª 5-1-1999

## MADRID

*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 223/1998, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora doña Rocio Martín Echague, contra «Jamalocal, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes

## Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 15 de febrero de 1999, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 27.700.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 15 de marzo de 1999, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación,

20.775.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 26 de abril de 1999, a las diez cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000223/1998. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Local comercial izquierda, en planta baja, en la calle Ponce de León, número 5, de Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al tomo 2.572, libro 2.013, finca registral número 74.443, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—66.437.

### MADRID

#### Edicto

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 65, al número 2.073/1998-C, y a instancia de don José Romero González, se siguen autos de declaración de fallecimiento de don Eladio León López Caro, nacido en Valladolid el día 18 de abril de 1930, hijo de Eladio y Segunda, cuyo último domicilio fue en calle Virgen del Val, número 17, séptimo, C, y con documento nacional de identidad número 31.395.743. En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 2 de diciembre de 1998.—El Secretario judicial.—66.452.

### MADRID

#### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 335/1998, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Marta Martínez Sampedro, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 4 de febrero de 1999, a las diez treinta horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 8.522.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 4 de marzo de 1999, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 8 de abril de 1999, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil

de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Número 2.—Vivienda primero derecha, en Madrid, en la casa número 1, del bloque 57, del poblado dirigido de Canillas, hoy calle Gomeznarro, número 260. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 33 de Madrid, al folio 205 del tomo 1.722 del archivo, libro 316 de Canillas, finca número 19.223 (continuadora del historial de la finca 38.188).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 3 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—79.

### MADRID

#### Edicto

Doña Asunción de Andrés Herrero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario de menor cuantía al número 72/1997, promovidos a instancia de la Procuradora señora Benítez Rodríguez, en nombre y representación de doña María del Pilar Alvaro Navalón, contra doña Rosario Yubero Martín y otro, sobre resolución de contrato de compraventa, en cuyos autos se ha acordado en resolución de esta fecha, emplazar a la referida demandada doña Rosario Yubero Martín, por medio del presente, a fin de que en el término de diez días comparezca en los presentes autos en legal forma, mediante Letrado y Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarada en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, y siguiendo el juicio su curso y parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la code mandada doña Rosario Yubero Martín, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente, en Madrid a 7 de diciembre de 1998.—La Secretaria, Asunción de Andrés Herrero.—133.

### MADRID

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 446/1998, a instancia de don Adolfo Leria Ruiz, representada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauda, contra doña Milagros Benages Cugat, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días el bien que al